TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA. - UOC. Nº 16 /2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 3/2012, PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACION DE SISTEMA (ORACLE), CUYO OBJETO DE GASTO CORRESPONDE AL RUBRO 260– SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, A IMPUTARSE DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2012.----------

Asunción, 15 de febrero de 2012.

V I S T O: *El Dictamen JE/UOC – I Nº 4/2012 de fecha 30 de enero de 2012, presentada por la Unidad Operativa de Contratación, a través del cual eleva su dictamen fundado y motivado en la que se recomienda realizar los servicios de Actualización de Sistema (Oracle), mediante el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción Nº 3/2012. El presente dictamen fue elaborado en el marco de la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909/03, prevé para estos casos en su Art. 33º Casos de Excepción, dispone que ...Las Convocantes, bajo su responsabilidad , podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, que a continuación se señala: Numeral "a", cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes derechos de autor u otros derechos exclusivos, atendiendo las óptimas condiciones en que deben funcionar los equipos y sistemas informáticos para cumplir con los compromisos asumidos por la institución en el marco de la Ley. Además se requiere la autorización de la máxima autoridad de la convocante mediante acto administrativo; y----------*

C O N S I D E R A N D O:

Que, *se hallan vigentes la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 por la cual se reglamenta la ley y la Ley Nº 3439/07 por la cual se modifica algunos artículos de la Ley Nº 2051/03.----------*

Que, *se ha promulgado la Ley Nº 4581/11 de fecha 30 de Diciembre de 2011, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012.----------*

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramírez Lombardini

PODER JUDICIAL ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa / Presidencia – UOC. Nº 16 /2012

***Que**, en virtud al Art. Nº 12 de la Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, por la cual se establece la obligatoriedad de los organismos, entidades y/o Municipalidades de elaborar el Programa Anual de Contratación a fin de poder ejecutar su presupuesto.----------*

***Que,** para el efecto, en fecha 31 de Enero de 2012 conforme a la nota JE/UOC – I Nº 1 de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), elevo a consideración de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) elaborado para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Obras Conforme a lo establecido en el Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

***Que,** en fecha 6 de Febrero de 2012, por Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. Nº 5/2012, se aprobó el PAC 2012 en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para el presente Ejercicio Fiscal.----------*

***Que**, el pedido de Actualización de Sistema (Oracle), se realiza con el objeto de garantizar los compromisos asumidos por la institución y para fortalecer los trabajos de los Departamentos de Informática y de Comunicaciones de la Justicia Electoral, los cuales se hallan involucrados en forma directa en todos los procesos electorales.----------*

***Que,** la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, ha elaborado el dictamen fundado y motivado que recomienda realizar el servicio de Actualización de Sistema (Oracle) mediante el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción Nº 3/2012, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y concordantes con el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de conformidad a la nota JE/UOC –I Dictamen Nº 4/2012 de fecha 30 de enero de 2012.----------*

***Que,** el sistema operativo informático (ORACLE), tiene derechos exclusivos de propiedad y de representación en la República del Paraguay, que es administrado por una firma nacional, y que se halla asentado en el país.----------*

***Que,** de acuerdo a las necesidades institucionales se tiene previsto realizar gastos que se encuentran dentro del rubro 260 - Gastos por Servicios Técnicos Profesionales, para la ejecución de los programas en el marco del desarróllo de los procesos electorales y para ello será de suma importancia contar con los equipos y sistemas informáticos en óptimas condiciones.----------*

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramírez Lambonini

PODER JUDICIAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL – PRESIDENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa / Presidencia – UOC. Nº 16 /2012

Que *la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas prevé para estos casos en su artículo 33 Casos de Excepción, en el Numeral "a", cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes derechos de autor u otros derechos exclusivos; en que los Convocantes bajo su responsabilidad podrán realizar contrataciones por vías de la contratación Directa Vía Excepción.----------*

Que*, de acuerdo a la Ley Nº 4581/11 de fecha 30 de Diciembre de 2011 por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 para hacer frente a los servicios que demande la Contratación Directa Vía Excepción Nº 3/2012 de acuerdo a los compromisos de la Justicia Electoral, entre las cuales se halla previsto la asignación del Presupuesto de Gastos para el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en el objeto de gasto: 260 – Gastos por Servicios Técnicos y Profesionales, dentro de los Presupuestos del Tipo 2 Programas 2 Servicios Electorales.----------*

POR TANTO*, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 635/95 y en mérito a lo expuesto,* ***EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,*** *----------*

R E S U E L V E:

1) ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones que será utilizado para el llamado a Contratación Directa Vía Excepción Nº 3/2012 para la Contratación de Servicios de Actualización de Sistema Oracle para la Justicia Electoral, con cargo al Presupuesto de Gastos y Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------*

2) ***ENCARGAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas a tomar las medidas necesarias para realizar las gestiones administrativas para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución.----------*

3) ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, a proseguir los trámites administrativos pertinentes para la convocatoria a la Contratación Directa Vía Excepción de referencia, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas.----------*

Alberto Ramírez Lombardo

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa / Presidencia – UOC. Nº 16 /2012

4) ***ENCOMENDAR*** *al Comité de Evaluación el estudio y el análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, de acuerdo a las funciones establecidas en los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 y el Artículo 11° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 respectivamente.*----------

5) ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda.*----------

6) ***CUMPLIDO*** *archivar.*----------

Alberto Ramírez Loretoni

Ante mí:

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

UM/oc

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA